SERVICIO CIVIL

FORMULARIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS DE UNA ESPECIALIDAD

SERVICIO CIVIL

Nº Formulario:	AOTC-UOT-FO-002-2020	N° Versión:	01	Fecha de Aprobación:	01/08/2020

SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018	Solicitud Nº: Oficio DAF-DGPH-UGOT-0153-2022

4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Instancia competente de la DGSC[1]: Unidad de Organización del Trabajo, Área de Organización del Trabajo y Compensaciones	Fecha: 28-09-2022
Actualización de la Especialidad:	Código de la Especialidad:
GESTIÓN TRIBUTARIA SUBESPECIALIDAD: ESTRATEGIA TRIBUTARIA	166 Código Subespecialidad: 166121

En su Apartado de: ☐ Nombre ☐ Definición ☐ Características ☑ Subespecialidad ☐ Rango Aplicación
☑ Atinencias Académicas, para: ☑ Incluir ☐ Eliminar ☐ Modificar la atinencia:

Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA

☑ SE AVALA ☐ SE RECHAZA

[1] Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

(1) Solano M., Manuel A. Los Sistemas de Información Geográfica: Conceptos y Utilización. Revista Geográfica de América Latina. No.27. I Semestre, Año 1993. Pp 123-135

Justificación:

Mediante Oficio DAF-DGPH-UGOT-0153-2022 de fecha 08 de setiembre del 2022, suscrito por la señora Jenny Xiomara Lee Herrera, Jefe del Departamento de Gestión del Potencial Humano del Ministerio de Hacienda; se solicita la inclusión de la carrera Administración de Empresas, emitida por la Universidad Católica, como atinencia académica para la especialidad Gestión Tributaria, subespecialidad Estrategia Tributaria, basados en lo dispuesto en la Guía Práctica para el Mantenimiento del Manual Descriptivo de Especialidades, formulada por esta Dirección General, la cual en el apartado Generalidades, inciso E, punto II señala textualmente:

"II. Cuando se trate de inclusión de Atinencias Académicas, cuya nomenclatura de la carrera por incluir utiliza sinónimos relativos a la nomenclatura del título declarado atinente. Ejemplo: Administración de Recursos Humanos en comparación con Gestión de Recursos Humanos; o Gestión de Recursos Humanos comparativamente con Gestión del Talento Humano. Para tales efectos, la OGEREH o ARSP podrán comunicar vía oficio al AOTC dicha situación, presentando la respectiva justificación que evidencie la similitud de nomenclatura y malla curricular con las carreras que han considerado para ello, así como manifestando la Especialidad para la cual aplica ésta, el nombre específico de la carrera que se desea incluir y el acto de la gestión de recursos humanos que resolverá.
(...) el AOTC de así considerarlo pertinente, emitirá el Dictamen Técnico sucinto que da lugar para modificar el apartado de la Especialidad que se trate, en los diferentes sistemas y archivos con que se cuenta…"

Por ende, mediante el oficio de cita, la OGEREH realiza el análisis correspondiente, considerando la descripción de la especialidad y subespecialidad contenidas en el Manual Descriptivo de Especialidades utilizado en el Régimen de Servicio Civil, el programa de estudios y la malla curricular de la carrera señalada. Detectando con esto, que en la subespecialidad Estrategia Tributaria, de la especialidad Gestión Tributaria, se encuentra incluida como atinente la carrera Dirección de Empresas, procediendo a realizar una comparación de la malla curricular de la carrera Administración de Empresas, proporcionada por la Universidad Católica; así como de la malla curricular de la carrera Dirección de Empresas impartida por la Universidad de Costa Rica.

Como resultado de este trabajo, se obtiene que ambas carreras poseen similar nomenclatura, así como también que brindan conocimientos similares; no obstante, dado que en la solicitud de inclusión de atinencia, no se anexan algunos documentos que se requieren para tener mayor claridad de dicho requerimiento, esta Área de Organización del Trabajo (AOTC) solicita a la OGEREH el envío de los planes de estudio, en los cuales se basó el análisis y el título universitario correspondiente a la carrera, ya que los mismos no venían incluidos en dicha solicitud.

Posterior a esto, esta AOTC realiza la revisión de dicha documentación y pese a que en el oficio de solicitud se especifican los objetivos, campo profesional y perfil de salida para ambas carreras, llama la atención en el caso de los objetivos, que estos no concuerdan con la información suministrada por la OGEREH. Dada esta situación, se consulta nuevamente a personeros de la institución y se nos indican que hicieron solicitud de información a las universidades, sin embargo, no se obtuvo respuesta pronta, por lo que se debió trabajar con documentación tomada del sitio web de las universidades.

No obstante lo anterior, como parte del estudio para la inclusión de la carrera Administración de Empresas, como atinencia académica para

(1) Solano M., Manuel A. Los Sistemas de Información Geográfica: Conceptos y Utilización. Revista Geográfica de América Latina. No.27. I Semestre, Año 1993. Pp 123-135

la especialidad Gestión Tributaria, subespecialidad Estrategia Tributaria, y de acuerdo con los criterios de análisis efectuados por esta AOTC, se determina que la nomenclatura de la carrera se relaciona con la carrera Dirección de Empresas, la cual se encuentra incluida como atinencia académica de la subespecialidad en mención.

Igualmente, el grado de la carrera de Administración de Empresas tiene coherencia con el rango de aplicación de la subespecialidad, ya que la misma cuenta con el grado de Bachillerato y Licenciatura, y la subespecialidad contempla niveles profesionales y de jefatura.

En relación con la cantidad de materias, según los programas académicos de ambas carreras, las materias de la carrera Administración de Empresas se relacionan y/o tienen similitud con las de la carrera Dirección de Empresas; facultando a los graduados de ambas carreras de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas, propios del campo de la Administración.

Sobre el reconocimiento de la carrera de Administración de Empresas dada por la Universidad Católica, así como de su plan de estudios, los mismos se encuentran aprobados por el CONESUP en la Sesión 337-97 del 19-11-1997.

Por lo anterior expuesto, es técnicamente procedente efectuar la inclusión de la **carrera Administración de Empresas, dentro de las atinencias académica de la especialidad Gestión Tributaria, subespecialidad Estrategia Tributaria**; dado que, actualmente se contempla como atinencia académica la carrera de Dirección de Empresas en dicha subespecialidad, la cual va muy ligada al campo de actividad de la carrera en estudio.

Nombre del Analista:	**Liria Pérez Barrantes**	**Firma:**	LIRIA IVETTE PEREZ BARRANTES (FIRMA) Firmado digitalmente por LIRIA IVETTE PEREZ BARRANTES (FIRMA) Fecha: 2022.09.29 08:20:53 -06'00'

4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DGSC

Nombre: **Yolanda Campos Arce**	**Firma:** YOLANDA MARIA CAMPOS ARCE (FIRMA) Firmado digitalmente por YOLANDA MARIA CAMPOS ARCE (FIRMA) Fecha: 2022.09.29 08:28:51 -06'00'	SERVICIO CIVIL

(1) Solano M., Manuel A. Los Sistemas de Información Geográfica: Conceptos y Utilización. Revista Geográfica de América Latina. No.27. I Semestre, Año 1993. Pp 123-135

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO
(USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)

5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO

N° de Solicitud de referencia: [1]	La Directora del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°:
Oficio DAF-DGPH-UGOT-0153-2022		AOTC-UOT-DIC-022-2022

La Especialidad:	Gestión Tributaria, subespecialidad Estrategia Tributaria	**Código de Especialidad:**	166121

Para modificar su apartado de: ☐ Nombre ☐ Definición ☐ Características ☑ Subespecialidad ☐ Rango Aplicación ☑ Atinencias Académicas → Incluir ☑ Eliminar ☐ Modificar ☐

Indique el nombre de las atinencias a incluir, eliminar o modificar: Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma.

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA

Nombre del Director (a): María Adelia Leiva Mora

Firma: MARIA ADELIA LEIVA MORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA ADELIA LEIVA MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.09.29 09:41:45 -06'00'

SERVICIO CIVIL

El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.

[1] Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

(1) Solano M., Manuel A. Los Sistemas de Información Geográfica: Conceptos y Utilización. Revista Geográfica de América Latina. No.27. I Semestre, Año 1993. Pp 123-135

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

Analista Responsable: Jose R. Prendas Zamora	**Firma:** JOSE RAFAEL PRENDAS ZAMORA (FIRMA) Firmado digitalmente por JOSE RAFAEL PRENDAS ZAMORA (FIRMA) Fecha: 2022.09.30 11:33:01 -06'00'
Registros (ARCHIVOS WORD, PDF, WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS): **Dictamen: AOTC-UOT-DIC-022-2022** **Especialidad: Gestión Tributaria** **Subespecialidad: Estrategia Tributaria** **Atinencia: Administración de Empresas**	

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión de registros:	**Fecha y Firma:** Firmado por CINTIA ARAICA ACUÑA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-0741-0787. Fecha declarada: 30/09/2022 01:05 PM Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.
Cynthia Araica Acuña	

(1) Solano M., Manuel A. Los Sistemas de Información Geográfica: Conceptos y Utilización. Revista Geográfica de América Latina. No.27. I Semestre, Año 1993. Pp 123-135